

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3702/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Martel Villagrán y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 3702/96, contra las Resoluciones de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 118, de 29 de julio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3702/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, para firmar las cláusulas adicionales de prórroga, para el año 1997, correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicada la Unidad de Rehabilitación del Area de Salud Mental de la provincia de Huelva.

Con fecha 18 de febrero de 1991 se suscribió contrato de arrendamiento sobre local, para ubicar las instalaciones del Centro de Rehabilitación de Area de los dispositivos de Salud Mental de la provincia de Huelva.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, habilitado para la rehabilitación de enfermos psíquicos, resulta aconsejable prorrogar el contrato en vigor, durante el año 1997, sin que ello suponga incremento alguno en el precio del arrendamiento.

Consta en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz

de Salud, en su artículo 6, que encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez» la competencia necesaria para firmar la prórroga, para el año 1997, del contrato de arrendamiento del Centro de Rehabilitación del Area de Salud Mental de la provincia de Huelva.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Gerente Provincia de Huelva la competencia para prorrogar los arrendamientos de inmuebles suscritos por órganos del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Huelva.

Por parte del Servicio Andaluz de Salud se vienen utilizando inmuebles en régimen de arrendamiento, siendo necesario en determinadas ocasiones, al mantenerse la conveniencia de su uso, la prórroga y actualización de los contratos que sirven de base a esta situación.

Los artículos 13 y 79 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, atribuyen las facultades en materia de adquisición de bienes o derechos sobre inmuebles a los representantes legales de los Organismos Autónomos, condición que el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, asigna a la Dirección Gerencia.

Por razones de eficacia y economía procedimental, resulta conveniente en algunos casos que tales actuaciones se realicen por los órganos periféricos del Organismo.

En consecuencia, en base a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las competencias que me atribuyen los citados artículos 13 y 79 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, en su condición de Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud, según prevé la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la competencia para prorrogar y actualizar los contratos de arrendamiento de inmuebles vigentes en la provincia de Huelva.

Segundo. Facultarle asimismo para, en base a las propuestas realizadas por los respectivos órganos de contratación, comprometer los créditos presupuestarios correspondientes a dichos órganos gestores, adecuados y suficientes para dar cobertura a las obligaciones que asuma el Servicio Andaluz de Salud en cada una de las prórrogas o actualizaciones que se suscriban.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud.

Mediante Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 64, de 4 de junio) se regularon las subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud en Hospitales y Distritos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de 16 de abril de 1996.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Resolución de 20 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Publicar como Anexos a la presente Resolución las relaciones de beneficiarios de las subvenciones y becas concedidas al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, cuyas cuantías, Organismos y Centros se especifican en los mismos.

Segundo. El abono de las subvenciones y becas concedidas se efectuará conforme previenen los artículos 9 y 18 de la Orden de 10 de marzo de 1994, debiendo cumplirse las obligaciones establecidas en los artículos 105 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

A N E X O I

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACION

Beneficiario: ACUÑA CASTROVIEJO, DARIO
Ayuda (Ptas.): 500000
Organismo: SAS-UNIVERSIDAD
Centro: H. SAN CECILIO-F. MEDICINA

Beneficiario: AGUAYO CANELA, DEMETRIO MARIANO
Ayuda (Ptas.): 300000
Organismo: SAS
Centro: H. JUAN RAMON JIMENEZ

Beneficiario: AGUILAR DIOSDADO, JOSE MA
Ayuda (Ptas.): 300000
Organismo: SAS
Centro: D.S. RINCONADA/H. VIRGEN MACAR

Beneficiario: AGUILAR REINA, JOSE
Ayuda (Ptas.): 300000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: ALBA CONEJO, EMILIO
Ayuda (Ptas.): 300000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DE LA VICTORIA

Beneficiario: ALCINA MADUEÑO, ANTONIO
Ayuda (Ptas.): 1300000
Organismo: CSIC/SAS
Centro: I. P. LOPEZ NEYRA

Beneficiario: ALJAMA GARCIA, PEDRO
Ayuda (Ptas.): 500000
Organismo: SAS
Centro: H. REINA SOFIA

Beneficiario: ALMAZAN GONZALEZ, SAGRARIO
Ayuda (Ptas.): 450000
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD
Centro: H. COSTA DEL SOL

Beneficiario: ALONSO ATIENZA, PEDRO
Ayuda (Ptas.): 450000
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD
Centro: H. COSTA DEL SOL

Beneficiario: ALVAREZ SILVAN, ANA MA
Ayuda (Ptas.): 350000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO

Beneficiario: AMEZCUA MARTINEZ, MANUEL
Ayuda (Ptas.): 800000
Organismo: SAS
Centro: D. S. SANTA FE

Beneficiario: ANAYA ANAYA, JOSEFA
Ayuda (Ptas.): 350000
Organismo: SAS
Centro: H. CARLOS HAYA

Beneficiario: ARBOLEDA SANCHEZ, JOSE ANDRES
Ayuda (Ptas.): 300000
Organismo: CONSEJERIA DE SALUD
Centro: H. COSTA DEL SOL

Beneficiario: ASANZA LLORENTE, JUAN ANTONIO
Ayuda (Ptas.): 550000
Organismo: SAS
Centro: H. SAN AGUSTIN

Beneficiario: BARBERO JUAREZ, FCO. JAVIER
Ayuda (Ptas.): 300000
Organismo: SAS
Centro: H. VALLE DE LOS PEDROCHES

Beneficiario: BEDOYA BERGUA, JOSE MARIA
Ayuda (Ptas.): 1500000
Organismo: SAS
Centro: H. VIRGEN DEL ROCIO